

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
17-002019-1027-CA	Recurso: 170-S1-22-7	CONOCIMIENTO	2024/ 000001	09/01/2024 13:00:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Pase el expediente al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para lo que corresponda.

19-002807-1027-CA	Recurso: 1275-S1-22-1	CONOCIMIENTO	2024/ 000002	10/01/2024 13:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se suspende el trámite de este recurso de casación hasta que la Sala Constitucional resuelva la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente número 22-020548-0007-CO.

17-010445-1027-CA	Recurso: 304-S1-22-5	CONOCIMIENTO	2024/ 000003	11/01/2024 09:00:00	Luis Guillermo Rivas Loaiciga, quien preside, Damaris Vargas Vásquez, Jorge Leiva Poveda, German Jesus Serrano Garcia y Yuri Lopez Casal
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso, son sus costas a cargo de la promovente.

15-000696-0164-CI	Recurso: 1033-S1-20-5	ORDINARIO	2024/ 000004	11/01/2024 09:05:00	Luis Guillermo Rivas Loaiciga, quien preside, Damaris Vargas Vásquez, Jorge Leiva Poveda, Yuri Lopez Casal y Ana Isabel Vargas Vargas
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se adiciona al por tanto de la sentencia número N° 002186-F-S1-2023 de las 10:48 del 30 de noviembre de 2023 dictada por esta Sala, la frase: "El magistrado López Casal, salva el voto.". La parte dispositiva deberá leerse: "Se declara sin lugar el recurso de casación de la parte demandada reconvencora. El recurso de la parte actora reconvencida, se declara parcialmente con lugar, revocándose únicamente el porcentaje de intereses que corresponde otorgar desde la firmeza de la sentencia, siendo un dos por ciento mensual. En lo demás, se confirma la sentencia recurrida. Se deniega la solicitud de señalamiento a audiencia oral. Se falla sin especial condena en costas a cargo de ninguno de los recurrentes. El magistrado López Casal Salva el voto." En lo demás se mantiene incólume la resolución.

12-005691-1027-CA	Recurso: 836-S1-21-7	CONOCIMIENTO	2024/ 000005	11/01/2024 09:10:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación formulado por la parte actora, quien debe sufragar las costas generadas con su ejercicio.

12-160081-0642-AG	Recurso: 264-S1-21-1	ORDINARIO	2024/ 000006	11/01/2024 09:15:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación planteado y se confirma la sentencia recurrida.

17-004808-1027-CA	Recurso: 1028-S1-22-4	CONOCIMIENTO	2024/ 000007	11/01/2024 09:20:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se rechaza el recurso con las costas a cargo de la recurrente.

17-008265-1027-CA	Recurso: 7292-S1-19-1	ORDINARIO	2024/ 000008	11/01/2024 09:25:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por parte de la abogada A.L.F. se tiene por renunciado el Poder Especial Judicial que le otorgó la empresa accionante. Se declara sin lugar el recurso. Las costas causadas con su ejercicio corren a cargo de quien lo promovió.

17-008742-1027-CA	Recurso: 766-S1-22-1	CONOCIMIENTO	2024/ 000009	11/01/2024 09:30:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso. Se declara caduca la acción. En consecuencia, se anula en su totalidad la resolución número 60-2022-IV de las 10 horas del 15 de junio de 2022, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Cuarta. Son ambas costas del proceso a cargo de IS.I.A.S.A. Los magistrados Leiva Poveda y López Casal, salvan el voto.

18-001282-1028-CA	Recurso: 906-S1-21-5	EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC.	2024/ 000010	11/01/2024 09:35:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
	<p>Por Tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por el Estado. Se casa parcialmente la sentencia. En consecuencia, fallando por el fondo, se anula la resolución impugnada solo en cuanto concedió la suma total de €544.402,07 por perjuicios económicos, para en su lugar otorgar €263.731,39. En lo demás se mantiene el fallo.</p>				
18-002510-1027-CA	Recurso: 557-S1-22-4	CONOCIMIENTO	2024/ 000011	11/01/2024 09:40:00	Dato sin Registrar
	<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación. Son las costas de este a cargo de quien lo interpuso.</p>				
18-009986-1027-CA	Recurso: 093-S1-23-2	CONOCIMIENTO	2024/ 000012	11/01/2024 09:45:00	Dato sin Registrar
	<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso. Son las costas a cargo de la perdidosa</p>				
18-010183-1027-CA	Recurso: 291-S1-21-7	CONOCIMIENTO	2024/ 000013	11/01/2024 09:50:00	Dato sin Registrar
	<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación promovido por la parte actora, a cuyo cargo quedará el pago de las costas generadas con el planteamiento de esta instancia.</p>				

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

19-003070-1027-CA	Recurso: 683-S1-23-5	CONOCIMIENTO	2024/ 000014	11/01/2024 09:55:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso. Son las costas a cargo de la promovente. Salva el voto el magistrado Leiva Poveda.

19-003550-1027-CA	Recurso: 297-S1-23-2	CONOCIMIENTO	2024/ 000015	11/01/2024 10:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por el Estado. Se casa la sentencia del Tribunal, solo en cuanto acogió la falta de derecho y declaró sin lugar la demanda de lesividad; así como la condena en costas que hizo en contra del Estado. En consecuencia, fallando por el fondo, se deniega la excepción de falta de derecho planteada por el demandado. Se declara la lesividad absoluta a los intereses públicos y económicos del Estado, únicamente en lo relativo al reconocimiento de la exención de la contribución especial solidaria, las siguientes resoluciones administrativas: 1. número 141 de las 9 horas 30 minutos del 14 de enero de 2010 de la Junta Nacional de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y; 2. número 179-2011 de las 10 horas 39 minutos del 8 de marzo de 2011 del Tribunal Administrativo de la Seguridad Social y del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. La nulidad surtirá efectos a partir de la emisión de esta resolución. Además, se declara la lesividad absoluta a los intereses públicos y económicos del Estado, únicamente en lo relativo al reconocimiento de la exención de la contribución especial solidaria, las siguientes resoluciones conexas: a) N° 1837 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, dictada en sesión ordinaria N°045-2013, de las 09 horas del 18 de abril 2013, relacionada con trámite de revisión de pensión; b) resolución de la Dirección Nacional de Pensiones DNP-RA-1981-2013 de las 11 horas 48 minutos del 28 de mayo de 2013, emitida en diligencias de revisión de jubilación ordinaria; c) N° 3261 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional de sesión ordinaria 067-2014 de las 09 horas 30 minutos del 12 de junio de 2014, relacionada con trámite de solicitud para resolución de cotización del fondo de pensiones; d) N° 3262 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de sesión ordinaria 067-2014 de las 09 horas 30 minutos del 12 de junio de 2014, relacionada con trámite de revisión de pensión; e) resolución de la Dirección Nacional de Pensiones DNP-RA-3236-2014 de las 10 horas 15 minutos del 27 de agosto de 2014, de diligencias de revisión de jubilación ordinaria; f) resolución de la Dirección Nacional de Pensiones DNP-M-DFP-3928-2014 de las 08 horas 07 minutos del 9 de octubre de 2014, dictada en diligencias de solicitud para devolución de cotización de fondo de pensiones; g) N° 1193 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional de sesión ordinaria 017-2015, de las 09 horas 30 minutos del 11 de febrero de 2015, relacionada con trámite de pago por diferencias de jubilación; y, h) resolución de la Dirección Nacional de Pensiones, DNPMV-0510-2015 de las 11 horas 15 minutos del 12 de febrero de 2015, en diligencias de aprobación final a pago de diferencias de pensión del régimen del Magisterio Nacional dejadas de percibir durante períodos presupuestarios anteriores al presente ejercicio presupuestal. Se resuelve este asunto sin especial condena en costas. En lo demás, se mantiene incólume el fallo el Tribunal. El magistrado Leiva Poveda salva el voto.

19-004511-1027-CA	Recurso: 471-S1-22-5	EJECUCIÓN DE LAUDO	2024/ 000016	11/01/2024 10:05:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora, se casa la sentencia solo en cuanto eximió al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas del proceso de ejecución de sentencia. En consecuencia, fallando por el fondo se condena al accionado al pago de las costas de este proceso de ejecución. En lo demás se mantiene incólume el fallo. Son las costas del recurso a cargo de la parte demandada. Remítase el expediente al despacho de origen para lo que corresponda.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

19-004517-1027-CA	Recurso: 354-S1-20-4	EJECUCIÓN DE LAUDO	2024/ 000017	11/01/2024 10:10:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza la prueba para mejor resolver ofrecida por la parte demandada. Se declara sin lugar el recurso de casación presentado por la parte demandada. Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora, se casa la sentencia solo en cuanto eximió al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas del proceso de ejecución de sentencia. En lo demás se mantiene incólume el fallo. En consecuencia, fallando por el fondo se condena al accionado al pago de las costas de este proceso de ejecución. Son las costas de ambos recursos a cargo de la parte demandada. Remítase el expediente al despacho de origen para lo que corresponda.

19-005750-1027-CA	Recurso: 446-S1-22-1	CONOCIMIENTO	2024/ 000018	11/01/2024 10:15:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza la prueba gestionada ante casación concerniente al oficio OCU-R-190-2020 del 2 de noviembre de 2020. Se admite la relativa al correo electrónico emitido por el señor N.S.C., del 22 de abril de 2022, dirigido al señor C.G.S.V. Se declara sin lugar el recurso de casación. Son las costas de este, de manera solidaria, a cargo de quien lo interpuso.

20-000042-1629-CI	Recurso: 552-S1-22-1	ORDINARIO	2024/ 000019	11/01/2024 10:20:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Por mayoría, se declara con lugar el recurso formulado por la parte demandada. Se anula lo resuelto en el fallo impugnado, se remite el expediente al Tribunal de procedencia para que resuelva como en derecho corresponda en el plazo de 30 días hábiles. No resulta necesario realizar una audiencia oral, salvo que los juzgadores estimen indispensable la práctica de algún elemento probatorio, o la reposición de algún acto procesal imprescindible, en cuyo caso se efectuará. Por innecesario, se omite mención y pronunciamiento sobre los restantes reproches formulados. El Magistrado López Casal salva el voto.

20-000616-1027-CA	Recurso: 682-S1-23-1	CONOCIMIENTO	2024/ 000020	11/01/2024 10:25:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso planteado. Son las costas a cargo del promovente. Salva el voto el magistrado Leiva Poveda.

21-000036-1625-CI	Recurso: 006-S1-23-4	ORDINARIO	2024/ 000021	11/01/2024 10:30:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso, son sus costas a cargo de la promovente.

21-000090-1630-CI	Recurso: 284-S1-23-2	ORDINARIO	2024/ 000022	11/01/2024 10:35:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, con sus costas a cargo de quien lo promovió.

21-002004-1028-CA	Recurso: 932-S1-22-7	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2024/000023	11/01/2024 10:40:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	------------------------	-------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso. Se casa la sentencia impugnada, únicamente en cuanto resolvió el proceso de ejecución de sentencia constitucional sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas personales del referido proceso. En lo demás, el fallo impugnado permanece incólume.

22-000090-1028-CA	Recurso: 928-S1-22-1	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2024/000024	11/01/2024 10:45:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	------------------------	-------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado. Son las costas a cargo de quien lo interpuso.

22-000490-1028-CA	Recurso: 1576-S1-22-2	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2024/000025	11/01/2024 10:50:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	------------------------	-------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto. Se casa la sentencia del Juzgado solo en cuanto eximió a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas del proceso de ejecución de sentencia. Fallando por fondo, se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas de este proceso de ejecución.

22-001048-1028-CA	Recurso: 264-S1-23-2	EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC.	2024/ 000026	11/01/2024 10:55:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso. Son las costas generadas con el ejercicio de esta instancia a cargo de la parte demandada.

22-001368-1028-CA	Recurso: 033-S1-23-1	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2024/ 000027	11/01/2024 11:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	---------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso. Se casa la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó al Estado al pago de las costas personales del recurso de hábeas corpus. En su lugar, se le exime de ese rubro. En lo demás, el fallo impugnado permanece incólume.

23-000380-1028-CA	Recurso: 955-S1-23-4	CONOCIMIENTO	2024/ 000028	11/01/2024 11:05:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
Por Tanto:	Se declara con lugar el recurso, se casa la sentencia únicamente en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a cancelar el monto de cuatrocientos mil colones exactos por concepto de daño moral subjetivo. Fallando por el fondo se deniega el daño moral subjetivo. En lo demás, se mantendrá incólume el fallo.				